



90529-

=90529

MEMORIA DESCRIPTIVA

Correspondiente al registro de Modelo de Utilidad que, por veinte años, se solicita para España y sus Colonias, a favor de Don Conrado CARDUS ROSELL, residente en Barcelona, calle de Fussina, nº 9 - - - - -

5.

p o r

"NUEVO CARTUCHO PARA MONEDAS"

Los cartuchos para monedas se hacen en papel, arrollando las monedas una vez contadas y envolviéndolas en el cartucho, lo cual facilita las operaciones de entrega de dinero en las ventanillas de los bancos y otras oficinas en las que se manejan grandes cantidades de pesetas en efectivo y en especial en metálico.

10.

Sin embargo, los cartuchos así hechos presentan el grave inconveniente de que en primer lugar, las monedas deben ser contadas y apiladas y luego hacer el envoltorio de papel.

15.

=90529



Ambas operaciones, cuando se trata de grandes cantidades, presentan el inconveniente de que se pierde una gran cantidad de tiempo.

5. A fin de evitar los inconvenientes apuntados, se ha ideado el objeto del presente Modelo de Utilidad, del cual se describe, a continuación, un caso de realización práctica, a título de ejemplo, no limitativo, acompañándose de una hoja de dibujos en la que en la figura se representa en alzado y planta, el nuevo cartucho.

10. Consiste la invención en un nuevo cartucho para monedas, constituido por un cuerpo tubular (1), con su correspondiente base (2) y su tapa de quita y pon (3).

15. Este cuerpo tubular (1) y su tapa (3), serán del diámetro correspondiente a las monedas que deban envasar, y su altura es determinada por la altura de las monedas apiladas constituyendo una cantidad fija.

Así, pues, la altura del cartucho para envasar 100 Ptas. en monedas de a peseta, no será la misma que el cartucho a envasar 250 Ptas., en igual clase de moneda.

20. Igualmente sucederá que un cartucho para monedas de 5 ptas., 25 ptas., o 50 ptas., sin variar su diámetro, será de mayor altura cuanto mayor sea la cantidad previamente deseada a envasar.

25. De esta manera los cartuchos, no solo no tendrán que confeccionarse "in situ" en las ventanillas de caja, sino que dichos cartuchos moldeados en material adecuado, tal como plástico, transparente o translúcido, por su diámetro y altura, determinan, una vez llenos, sin necesidad de contar las monedas en ellos introducidas, la cantidad en pesetas que contiene el cartucho.

30.

=90529



Por otra parte, cada cartucho llevará en su superficie, además de las indicaciones publicitarias de toda clase que convengan, el número correspondiente a la cantidad de pesetas que contiene el cartucho una vez lleno.

5. En aquellos casos en los que los cartuchos solo contengan cantidades parciales de la suma total de su cabida, en la pared del cartucho y a la altura correspondiente llevará las indicaciones (4) de las cantidades contenidas.

10. De esta manera se consigue rápidamente contar y envasar las monedas en cartuchos que por otra parte, son controlados visualmente para asegurarse de que su contenido, son monedas, precisamente y no otra materia de peso, diámetro y longitud parecidos.

15. Se sobreentiende que en el presente caso, serán variables cuantos detalles de construcción y acabado, no alteren, cambien o modifiquen la esencia de la invención.

N O T A

20. Descrito el objeto y utilidad de la invención, lo que se declara como no divulgado ni practicado en España, comprende las siguientes reivindicaciones:

25. Nuevo cartucho para monedas, caracterizado por el hecho de estar constituido por un cuerpo tubular con su correspondiente fondo y tapa de quita y pon, de altura y diámetro correspondientes para contener una cantidad de monedas previamente determinada, a fin y efecto de que al introducir las piezas oportunas, dentro del cartucho, éste nos indique, sin lugar a dudas, la cantidad en pesetas introducida en el mismo, sin necesidad de ir contándolas una por una en el momento de introducirlas.



90529

5. 2ª.- Nuevo cartucho para monedas, según la anterior reivindicación en el que por estar moldeado en material plástico transparente, y translúcido, evita el que el cartucho se tenga que hacer "in situ" en el momento del recuento de las monedas, y además permite controlar, visualmente, si su contenido corresponde, precisamente a las piezas-moneda que en la parte externa del cartucho se indica.

10. 3ª.- Nuevo cartucho para monedas, según las anteriores reivindicaciones, en el que en el cuerpo del cartucho hay las indicaciones referentes a la cantidad máxima que contiene el cartucho y las cantidades parciales correspondientes a las distintas alturas que alcancen las monedas en su interior.

15. 4ª.- Nuevo cartucho para monedas, según las anteriores reivindicaciones, en el que, además de las indicaciones señaladas en la reivindicación tercera, el cartucho llevará leyendas y dibujos de todas clases, inclusive publicitarios.

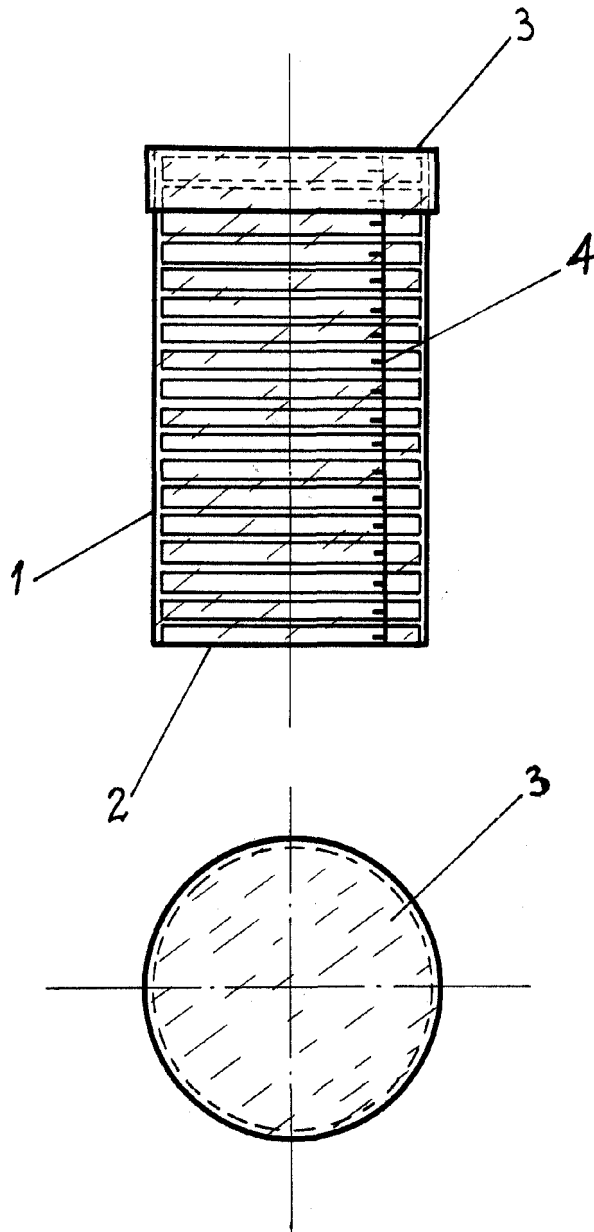
5ª.- NUEVO CARTUCHO PARA MONEDAS.

Según se describe y reivindica en la presente Memoria descriptiva, que consta de cuatro hojas foliadas y escritas por una sola cara y acompañada de una hoja de dibujos.

Madrid, a 19 de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

P.A.,

Antonio Aricha
P. P.



Madrid 9 de Diciembre de 1961

P.A.
Antonio Aricha
[Handwritten signature]

Escala variable